



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

OFICINA DEL SECRETARIO

México D.F., a 13 de abril de 2015

CIRCULAR No. SA-012

**CC. CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJEROS ELECTORALES,
SECRETARIO EJECUTIVO, CONTRALOR GENERAL,
DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD,
COORDINADORES DISTRITALES Y TODAS LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL**

P R E S E N T E S

Por este medio, hago de su conocimiento que por Oficio SEDUVI/162/2015, suscrito por el Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez G., en su calidad de Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, informa que se va a expedir a través de medios electrónicos el Certificado Único de Zonificación del Uso del Suelo Digital, bajo tres directrices: la Zonificación, la Intensidad de Construcción así como los Usos de Suelo Permitido.

De igual forma, menciona textualmente lo siguiente:

"El Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital tiene la finalidad, entre otras, la emisión expedita, con la cual los ciudadanos podrán obtener dicho certificado de forma inmediata sin tener que acudir al área de atención ciudadana de esta Secretaría para su tramitación. Se podrá expedir el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital desde cualquier computadora con acceso a Internet, además que el mismo se encontrará vinculado con la información del Programa Ciudad MX, dando certeza jurídica, transparencia y accesibilidad para todos los ciudadanos.

Los principales beneficiados del nuevo Certificado Digital de Uso del Suelo Digital, ciudadanos, grupos sociales, instituciones de vivienda, notarios y desarrolladores, entre otros, estarán en posibilidad de emprender nuevas actividades y proyectos.

En esta primera etapa, del Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo se podrán obtener certificados de las Delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Gutiérrez'.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
OFICINA DEL SECRETARIO

Quedan exentos de esta modalidad, los certificados que se expidan para la aplicación de normas generales de ordenación, polígonos de actuación, transferencia de potencialidad, modificación de Uso de Suelo, cambio de uso de suelo, delimitaciones de zonas, predios incluidos en el Polígono denominado Granadas en la Delegación Miguel Hidalgo, sentencias jurisdiccionales, y/o relicitaciones, solicitudes para la aplicación del programa de regulación de uso de suelo de establecimientos mercantiles hasta 100 metros cuadrados de superficie construida y los que así convengan a los intereses de los particulares y ordenamientos específicos lo dispongan.

Por lo que en el fundamento previsto en el artículo 7, fracción de la Ley de Desarrollo urbano del Distrito Federal, se le solicita su valiosa colaboración para que se haga del conocimiento a todos los servidores públicos adscritos al Instituto Electoral del D.F., a su digno cargo para su debida difusión y observancia. A su vez solicitamos que las personas a cargo en los distintos trámites en los que el **Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo Digital** está presente que sea verificado en <http://www.seduvi.df.gob.mx/portal/index.php/tramites-y-servicios/valida-tu-certificado-digital> para su revalidación obligatoria."

Sin más que agregar, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ